

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 40	Viernes 17 de Mayo de 2019
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: Ministro de Gobierno y Justicia: Sr. Marcelo Daniel Rivera Ministro de Hacienda y Finanzas: CPN. Ricardo Sebastián Veliz Ministro de Producción y Desarrollo: Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán Ministro de Salud: Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología: Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez Ministro de Obras Públicas: Ing. Civil Rubén Roberto Dusso Ministro de Desarrollo Social: Sr. Eduardo Vicente Menecier Ministro de Servicios Públicos: Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 48 Págs.

SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
Nºs. 528 al 551 – SINTETIZADOS	1395/1398
Nº 545 – Publicado en B.O. Nº 38/19.	
<u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u>	
<u>AÑO 2018</u>	
PD. Nºs. 698 al 735 – SINTETIZADAS	1399/1405
<u>RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO</u>	
<u>AÑO 2018</u>	
SPG. Nºs. 269 al 280 – SINTETIZADAS	1405/1406

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. S. N° 528 – 22-04-2019 – **Salud** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. N° 17.763.280 y los profesionales: Dra. María Belén Acosta, DNI. N° 31.814.194; Dr. Martín Leandro Avalos, DNI. N° 31.037.592; Dra. María Paulina Comelli Godoy, DNI. N° 35.501.750; Joel Oscar Herrera Moreno, DNI. N° 33.550.014; Dra. Gloria del Valle Nieto, DNI. N° 29.604.121, Elida Antonella Navarro, DNI. N° 29.103.959, Dra. Noelia Marisol Araya, DNI. N° 28.606.973 y Teresa del Valle Lobo, DNI. N° 12.252.260, todos Grupo A, Grado 5, Médicos y prestarán servicios en el Área Programática N° 1 de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. OP. N° 529 – 22-04-2019 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Ariel González, DNI. N° 31.037.928, al cargo de Supervisor Índice 0,80 de la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. G.J. (FE) N° 530 – 22-04-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre Fiscalía de Estado, representada por el Dr. Carlos Alberto Bertorello, DNI. N° 10.449.056 y los profesionales: Marcelo Ariel González, DNI. N° 31.037.928; Víctor Alexis Russo, DNI. N° 27.155.924; Estanislao Reinoso Gandini, DNI. N° 30.078.082 y Jorge Exequiel Moreno, DNI. N° 34.187.096, todos Categ.

21, los que tendrán vigencia desde la fecha y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. (P) – S. N° 531 – 23-04-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud** - Modifícanse las Plantas de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral y de la Dción. Pcial. de Auditoría Interna aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P. de A. del Ministerio de Salud – U.Ejec.140 – Dción. Pcial. de Medicina Social Integral – Prog.041 – Act.1 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.320, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P. de A. del Ministerio de Salud – U.Ejec.176 – Dción. Pcial. de Autoría Interna – Prog.045 – Act.1 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.170. Reubíquese presupuestariamente a la agente Johana Nair Aybar, CUIL. 27-33360923-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fijase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del mismo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. N° 532 – 23-04-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud** - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero

para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.090 – D.P. de A. del Mtrio. de Salud – Prog.034 – Act.002 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.160, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubíquese presupuestariamente al CPN. Pablo Emanuel Córdoba, CUIL. 20-28503840-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, a partir del 27SET17. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. N° 533 – 23-04-2019 – Hacienda y Finanzas – Salud - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. General Maternidad Provincial «25 de Mayo» del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028 – D. A. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – U.Ejec.274 – Dción. General Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubíquese presupuestariamente a la Sra. Noelia Soledad Orona, CUIL. 23-30375609-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, a partir del 11ABR18, fecha del acto administrativo Dispos. N° 138/18. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a

fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. N° 534 – 23-04-2019 – Hacienda y Finanzas – Salud - Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática N° 11, Dpto. Belén, Dción. Provincial de Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.301 – Area Programática N° 11 – Dpto. Belén – Prog.021 – Act.17 - U.Geog.03501 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo B, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubíquese presupuestariamente a la Lic. Malvina Argentina Alancay, CUIL. 27-29529968-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, grado y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del mismo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – DS. N° 535 – 23-04-2019 – Hacienda y Finanzas – Desarrollo Social - Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Infancia y Adolescencia - Casa Cuna – Catalina C. de Castel del Mtrio. de Desarrollo Social, aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.045 – SAF.025 – D. P. de A. del Mtrio. de Desarrollo Social – U.Ejec.235 – Dción. de Infancia y Adolescencia – Prog.019 – Act.004 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.320, Un (1) cargo Grupo C, Grado 2, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo B, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica. Reubíquese

presupuestariamente a la agente Sonia Inés Quiroga, CUIL. 27-13398155-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, con retroactividad a partir del 12MAR18. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. N° 536 – 23-04-2019 – Hacienda y Finanzas - Obras Públicas – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Laboratorio del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D. P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas – U.Ejec.247 – Dción. de Laboratorio – Prog.004 – Act. 2 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.4 – Fu.440, Un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 – Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente a los agentes Nicolás Hugo Alberto Doria, CUIL. 20-29651240-1 y Hugo Fernando Carrizo, CUIL. 20-33550241-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – GJ. N° 537 – 23-04-2019 – Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia - Modifícase la Planta de Personal de la Policía de la Pcia. de Catamarca, aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el

Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.007, D.A. de la Policía de la Pcia. de Catamarca – U.Ejec.323, Policía de la Pcia. de Catamarca – Prog.016 – Act.001 - U.Geog.010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, Un (1) cargo Categ. 18, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Natalia Squire, CUIL. 27-25117344-9 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. GJ. N° 538 – 23-04-2019 – Gobierno y Justicia – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. N° 96/18, a partir de la fecha del presente.

Dcto. DS. N° 539 – 23-04-2019 – Desarrollo Social – Desígnase al Sr. José Luis Martínez, DNI. N° 23.198.889, en el cargo de Director de Planificación Estratégica, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. Acdo. N° 540 – 25-04-2019 – Exceptúase a la Secretaría de Estado de Desarrollo y Participación Ciudadana de los alcances de lo dispuesto por el Dcto. Acdo. N° 252/09, Anexo I, inc. k, medidas para la contención del gasto público, bienes de consumo y servicio no personales, en concepto de Ceremonial y Protocolo. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias del créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. DS. N° 541 – 25-04-2019 – Desarrollo Social – Apruébanse en todas sus partes los Contratos

de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Ministro de Desarrollo Social, Sr. Eduardo Vicente Menecier, DNI. N° 31.126.181 y el personal: Edgar Javier Sinchicay, DNI. N° 34.716.533 y Marcelo Alejandro Ibarra, DNI. N° 27.900.993, ambos Categ. 12, Agrup. Admin., Función Administrativa, para desempeñar funciones en el Organismo; los que tendrán vigencia desde la fecha del presente instrumento y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el mismo. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. N° 542 – 27-04-2019 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Solá Jais.

Dcto. GJ. N° 543 – 27-04-2019 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. (SSD) N° 544 – 29-04-2019 – **Gobierno y Justicia** – Ceder con carácter definitivo a Jefatura de Policía la posesión y uso del Campamento N° 2, ubicado en Villa Las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, identificado con Matrícula Catastral N° 09-27-29-4249, ficha finca N° 3 año 1986.

Dcto. N° 545 – **Publicado en B.O. N° 38/19.**

Dcto. GJ. N° 546 – 29-04-2019 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. N° 1709/17, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HF. N° 547 – 29-04-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Administración General de Rentas, representado por la Sra. Administradora C.P.N. Susana del Valle Varas y los agentes: María Patricia del

Valle Sánchez, DNI. N° 24.766.638; Gloria Edith Rodríguez, DNI. N° 21.700.830; Roberto Carlos de Olivera, DNI. N° 20.489.542 y Oscar Enrique Berrondo, DNI. N° 34.783.245, todos Categ. 12, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en la Administración General de Rentas; los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el mismo. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 548 – 29-04-2019 – **Salud** – Reconózcase el Suplemento por Falla de Caja, equivalente al 75% de la asignación a la Categ. 13, instituido por Ley N° 3855, reglamentado por Dcto. Acdo. N° 2406/92, Anexo X, Inc. Q, a favor del agente Rafael Domingo Castro, CUIL. 20-16934516-4, Pta. Pte. en la Obra Social de los Empleados Públicos. El mismo será abonado únicamente por el período entre el 30 de OCT13 al 30OCT15.

Dcto. S. N° 549 – 29-04-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Sol Pardo, DNI. N° 26.586.701, al cargo de Directora Asistente del Area Programática N° 8 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha. Dese a la dimidente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. N° 550 – 29-04-2019 – **Salud** – Designase al Dr. Leonardo Sebastián Nieto, DNI. N° 27.771.751, al cargo de Director Asistente del Area Programática N° 8 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. S. N° 551 – 29-04-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Sergio Fabián Carrión, DNI. N° 21.520.137, al cargo de Director Asistente del Area Programática N° 5 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha. Dese al dimidente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

**RESOLUCIONES
MINISTERIALES****AÑO 2018**

Resol. Minist. PD. N° 698 – 12-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Aprópiase para el Ejercicio 2018 el gasto por \$ 23.000,00 que este Ministerio mantiene con la Sra. Romina Soledad Ledezma, beneficiaria de un subsidio PROINAGRO. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 699 – 12-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Ratifícase la Dispos. DPAF y P. N° 749/18 por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 734/18 sobre «Servicio de Catering para Cena de fin de Año organizada por este Ministerio»; con un presupuesto oficial de \$ 80.000,00. Adjudícase la contratación, a la firma KAUSAY de Alejandro Exequiel Rosa, CUIT. 20-31814317-0, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente a favor de la firma adjudicataria. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 700 – 12-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por \$ 22.000,00 al Sr. Guillermo Oscar Ríos, DNI. N° 16.670.290, con domicilio en calle Belgrano S/N, localidad de Hualfín, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, destinado a la adquisición de manga, cepos y cargadero destinado a realizar un pequeño centro de manejo ganadero para los productores ganaderos «Los Arrieros de Hualfín» de la localidad homónima, Dpto. Belén, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en

PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 701 – 12-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/18, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 702 – 17-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 815/18, la cual tiene por objeto el servicio de brindis en el marco de la cena de fin de año. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma «Carrizo Carlos René», CUIT. 20-20072184-6, por \$ 17.250,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. N° 703 – 17-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 692/18, cuyo objeto es la contratación de : «Servicio de Difusión Institucional, cobertura periodística y promoción de las esquilas comunitarias a realizarse del 9 al 30NOV18 en las localidades de: La Redonda, Peñas Frías, Callaste, Agua del Cuerno», con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00. Adjudícase la contratación al proveedor Carlos Sergio Arauz, CUIT. 20-16120728-5, por resultar su oferta admisible y ajustarse a lo solicitado por el Estado. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 704 – 17-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Ratifícase la Dispos. DPAF y P. N° 836/18 por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa

por Significación Económica N° 737/18 sobre «Servicio de catering para cena de fin de Año organizada por este Ministerio»; con un presupuesto oficial de \$ 80.000,00. Adjudicase la contratación, a la firma KAUSAY de Alejandro Exequiel Rosa, CUIT. 20-31814317-0, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente a favor de la firma adjudicataria. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 705 – 17-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase la transferencia a la empresa Agroindustria Catamarca SE. (AICat SE) por \$ 500.000,00 en el marco del Convenio celebrado entre este Ministerio y la empresa, destinado a la asistencia financiera del Frigorífico Chumbicha sito Ruta 38, localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar la transferencia de \$ 50.000,00 en concepto de gastos operativos a la Cta. Cte. de AICat. SE., CBU N° 0110466420046602166816 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. PD. N° 706 – 17-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase la transferencia a la empresa Agroindustrias Catamarca SE. (AICat SE) por \$ 1.100.000,00 en el marco del Convenio celebrado entre este Ministerio y la empresa, destinado a la asistencia financiera para actividades de interés productivo en las que participará el Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar la transferencia a la Cta. Cte. de AICat. SE., CBU N° 0110466420046602166816 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente

Resol. Minist. PD. N° 707 – 26-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 800/18, cuyo objeto es el servicio de sonido para evento del día del niño realizado el 26AGO18 el cual participó este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma «Alfonso Cano José Adrián», CUIT. 20-27351399-0, por \$ 20.000,00.

El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. N° 708 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Modifícanse los Arts. 1°, 2° y 4° de la Resol. Minist. PD. N° 656/18, que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio por la suma de PESOS: NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00) al COLEGIO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, con domicilio en Av. Alem N°106 de esta Ciudad, Provincia de Catamarca, destinado a colaborar con la participación de dicha Institución en el Programa de Capacitación en desertificación en la República de China, en el marco del subprograma de FORTALECIMIENTO DE LA DIAGRAMACION INSTITUCIONAL PUBLICA Y PRIVADA Y FOMENTO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICO-TECNOLOGICA del PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA (PROINAGRO) creado por Decreto N° 925/06 modificado por Decretos Acuerdos N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, por \$ 94.000,00, del Presupuesto vigente, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de liquidación: 2 desembolsos. El primero será por \$ 50.000,00; y el segundo desembolso será por \$ 44.000,00. Se aclara que previo a cada desembolso se deberá presentar rendición de cuenta. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el «Colegio de Ingeniería Agronómica de la Provincia de Catamarca».

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 709 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable a la empresa Hotel Plaza Andalgala SRL., en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por \$ 206.112,50 correspondiente de MAY a OCT18, por los 6 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, de este Ministerio, a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 710 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase la modificación del cuadro de Costo Fiscal Teórico de la empresa El Viejo SA., en el marco del régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702, y sus decretos reglamentarios que como anexo forma parte de la presente Resolución. Para todo lo que no fuere objeto de modificaciones en la presente, rige el Dcto. PD. N° 1369/03. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 711 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase el ajuste efectuado por la Dción. Pcial. de Promoción, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Productivos, de la Subsec. de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos, sobre el cálculo de la asistencia financiera abonada de más a la empresa Natilla SA., del cual resulta a favor del Ministerio que asciende a \$ 7.245,00; dándose por abonada con el período anterior la asistencia financiera correspondiente de MAR a JUL18. El monto deberá descontarse a la empresa, en el pago de la asistencia financiera correspondiente al período siguiente. Considerase como liberados los 3 cupos a los Sres. Eber Nahuel Galván, Héctor Lorenzo Espinoza y Walter Nahuel Romero, por no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.

Resol. Minist. PD. N° 712 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 307/18, cuyo objeto es el servicio de alquiler de carpa estructural de 12x32 mts. para el evento Fiesta Inti Raymi que se realizó en el Dpto. Santa María del 21 al 24JUN18 y de la cual participó este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Sol y Sombra de Horacio A. Cortondo, CUIT. 20-30207507-8, por \$ 80.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. N° 713 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación

Económica N° 65/18, cuyo objeto es el alquiler de carpa para evento Expo Maíz, organizado por este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Sol y Sombra de Horacio A. Cortondo, CUIT. 20-30207507-8, por \$ 80.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. N° 714 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 721/18, cuyo objeto es confección y estampados en mamelucos para laboratorio de las agronomías de zona pertenecientes a este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Carrizo Laura Carolina, CUIT. 27-27922598-3, por \$ 25.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. N° 715 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 726/18, cuyo objeto es contratar servicio de alquiler de carpa estructural de 12x24 mts. para el evento Semana Ambato que se realizó del 16 al 18AGO18 y de la cual participó este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Sol y Sombra de Horacio A. Cortondo, CUIT. 20-30207507-8, por \$ 80.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. N° 716 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Finanzas, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 704/18 cuyo objeto es la adquisición de combustible para este Ministerio, con presupuesto oficial de \$ 99.996,93. Adjudicase a la firma Matías Amengual SRL., CUIT. 30-66813329-7, en razón de ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 717 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** –Apruébase en todos sus términos Contrato de Comodato suscripto por el Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria Sr. Hugo Alejandro Corpacci y por el representante del Consorcio de Productores Agro Ganaderos, Sr. Carlos René Cancino, DNI° 21.639.886, el que tiene por objeto la entrega en Comodato de 1 Cortahiladora, marca Kuhn Modelo FC N°202, enganche de 3 puntos, se encuentra en funcionamiento, Número de inventario 7028; 1 Enfardadora, marca Mainero Modelo 5700 N°5320, en condiciones sin funcionar, Número de inventario 7031; 1 Rastra, marca Tatú Marchesan, Modelo GNLCR – 28 Discos, Serie N° 021. Número de Inventario 7320, en condiciones de funcionamiento; 1 Rastra, marca Gherardi, modelo 121-24 tipo 1734.01200 de 24 discos de 26" Número de Inventario 2905; 1 Rastra, marca Deutz Agroine, modelo DR4250, en condiciones sin funcionar; 1 Desmalezadora, marca Grosspal mod. – AB200 de Arrastre, Serie N°YBE2333, Inventario N°7297; 1 Carro, marca Sukar 2 ejes cap. 3-4 Ton. en condiciones funcionando; 1 Pulverizadora, de dos lanzas, capac. 1000 lts. de acero inoxidable; 1 Pulverizadora, marca Gutiérrez, cap. 2000 lts. con brazos horizontales, Inv. N°80JDS; 1 Cincel, marca Marchesan de 5 púas, modelo D.L.4100 N°AO106; Bordeador, de 2 discos; 1 Tractor, Marca John Deere, doble Tracción; 1 Enfardadora, marca Mainero modelo 5700, serie N°455320, Número de inv. 7031, 1 Rastrillo Estelar, marca Mainero, modelo 5900, de 5 estrellas, levante de 3 puntos; 1 Desmalezadora, chica color amarilla; 1 Pala Frontal, marca Grosspal color Toja; y, 1 Arado de Cincel, marca Agromex de 7 púas, destinado a realizar servicios de labranzas primarias y secundarias en beneficios de pequeños productores del área de influencia de la Comodataria, por el plazo de 2 años. Contrato para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 718 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por \$ 15.000,00, a la Sra. Lorena Vanesa Alba, DNI. N° 27.068.876, con domicilio en calle Luis de Medina 1414 B° Las Flores, Capital destinado emprendimiento Capacitación, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña

(PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente que será pagado en 3 desembolsos de \$ 5.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 719 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por \$ 15.000,00, al Sr. Miguel Angel Montiel, DNI. N° 27.758.543, con domicilio en calle Junín N° 1554 B° La Tablada, Capital destinado emprendimiento Capacitación, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente que será abonado en 3 desembolsos de \$ 5.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 720 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 30.000,00, al Sr. Gerardo Ramón Figueroa, DNI. N° 14.058.165, con domicilio en calle Juan Manuel Chavarría N° 220 B° Villa Parque Chacabuco, destinado a la promoción y difusión del emprendimiento Aloesense Catamarca, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según

lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 721 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Claudio Adrián Mainero, CUIL. N° 20-32628814-5, Supervisor, Índice 0,70 de este Ministerio, a usufructuar 26 días de la Licencia Anual 2018, a partir del 14ENE al 08FEB19, quedándole pendientes 2 días para ser utilizados cuando las necesidades de servicio se lo permitan.

Resol. Minist. PD. N° 722 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Reconócese y transfírase, para el año 2019, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Año 2017, para ser usufructuada cuando las razones de servicios se lo permitan, de los Agentes del Area Central y de la Dcción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, cuya nómina corre como Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 723 – 27-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/18, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias conforme se indican en los Anexos I al III, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 724 – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase al Sr. Julio Leandro Olivera Avellaneda, DNI. N° 27.717.871, con domicilio en Calle Julio Herrera S/N°, Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca; un crédito en el marco del Programa denominado «Línea de Microcréditos de Fomento al Emprendedor», por \$ 200.000,00, para destinarlo a la instalación de un Salón para eventos varios, el que se instalará en Calle Julio Herrera S/N°, Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca supra indicado, y se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: 1) Desembolso: en 1 cuota, por el monto total del crédito; 2) Plazo de Gracia: Sin plazo de gracia; 3) Frecuencia de Amortización: Mensual; 4) Plazo de Amortización de capital: 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas; 5) Garantía: La garantías

personales ofrecidas por la solicitante del Crédito consiste en los haberes de: Ortiz, Nadia Romina, DNI N° 29.837.686, con domicilio en Calle Julio Herrera S/ N° Santa Rosa, y Ortiz, Gladys Edith, DNI N° 16.199.267, con domicilio en Calle Los Ligustros S/N°, Barrio Don Feliz, San Isidro, ambos del Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, quienes revisten el carácter de Pta. Pte., del Ministerio de Salud (Área Programática N° 2), informando la Subsecretaría mediante informe técnico correspondiente, que las mismas resultan suficientes. Notifícase a Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (AICAT SE.), a efectos de que proceda a formalizar el crédito y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria y suscribiendo el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Resol. Minist. PD. N° 547/18. Notifícase al Sr. Olivera Avellaneda haciéndole saber que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones emergentes del Programa, como así también tendrá la obligación de presentar trimestralmente ante la Unidad Sectorial de Inversiones (USI) los comprobantes de pago del crédito solicitado, emitidos por AICAT.

Resol. Minist. PD. N° 725 – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase a la Sra. María de Fátima Gallo, DNI. N° 29.613.454, con domicilio en B° 117 Viviendas, Calle República Dominicana Casa N° 96 de esta Ciudad Capital, de la Provincia de Catamarca; un crédito en el marco del Programa denominado «Línea de Microcréditos de Fomento al Emprendedor», por \$ 165.000,00, para destinarlo a la instalación de un nuevo emprendimiento comercial dedicado a la venta de mercaderías varias (despensa), el que se instalará en el domicilio supra indicado, y se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: 1) Desembolso: en 1 cuota, por el monto total del crédito; 2) Plazo de Gracia: Sin plazo de gracia; 3) Frecuencia de Amortización: Mensual; 4) Plazo de Amortización de capital: 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas; 5) Garantía: La garantía ofrecida por la solicitante del Crédito consiste en los haberes de: Patricia Zulma Benavidez, DNI N° 14.004.861, con domicilio en Hipólito Irigoyen, Barrio 38 Viviendas de la localidad de Icaño, Dpto. La Paz de Catamarca, quien reviste el carácter de Pta. Pte., del Ministerio de Salud y Acción Social. Notifícase a Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (AICAT), a efectos de que proceda a formalizar el crédito y hacer efectivo el mismo, previo

cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria y suscribiendo el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Resol. Minist. PD. N° 547/18. Notifícase al Sra. Gallo haciéndole saber que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones emergentes del Programa, como así también tendrá la obligación de presentar trimestralmente ante la Unidad Sectorial de Inversiones (USI) los comprobantes de pago del crédito solicitado, emitidos por AICAT.

Resol. Minist. PD. N° 726 – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Reconócese a María del Valle Bustamante, CUIL. 27-22408817-0, Pta. Pte., Categ. 12, de este Ministerio, 90 horas extras, trabajadas durante JUL a SEP18, los que serán otorgados como Francos Compensatorios, ascendiendo a un total de 15 días, para ser usufrutuados cuando las necesidades de servicio se lo permitan.

Resol. Minist. PD. N° 727 – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Aféctase, con vigencia a partir de 01SEP18, a la agente María Eugenia Jaime, CUIL. 27-27351907-1, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., para su desempeño en la Unión Personal Civil de Nación, UPCN, Seccional Catamarca.

Resol. Minist. PD. N° 728 – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Dispónese la adscripción de la Abogada Erika Salto Atala, CUIL. 27-30657543-6, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Subsec. de Promoción, Inversiones y Evaluación de Proyectos, de este Ministerio, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, fundamentado en los términos del Dcto. Acdo. N° 1138/03, modificado por el Dcto. Acdo., 170/04, a partir de la fecha del presente instrumento, por el plazo de 365 días.

Resol. Minist. PD. N° 729 – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 25.000,00 al Sr. Isidro Ruiz, DNI. N° 36.797.620, con domicilio en Rodríguez Peña, San Antonio, Fray Mamerto Esquíú de esta provincia, destinado a la adquisición de materiales para Fábrica de Embutidos, en el marco del subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria

Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N°925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 730 – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 30.000,00 a la Sra. María Alejandra Escalante, DNI. N° 17.925.322, con domicilio en S/N Bañado II, Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Catamarca, destinado al proyecto venta de pan casero y productos dulces, en el marco del subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 731 – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 25.000,00, a la Sra. María Valeria Carrizo, DNI. N° 30.949.608, con domicilio en Av. Cristóbal Colón S/N Don Francisco, Sumalao, Dpto. Valle Viejo de esta provincia, destinado a la adquisición de materiales para vivero en la realización del emprendimiento, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N°

602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 732 – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 35.000,00, a la Sra. Norma López, DNI. N° 12.796.706, con domicilio en calle Paclín N° 604 B° El Milagro, Dpto. Capital de esta provincia, destinado a la adquisición de materiales para producción de huevos y gallinas en la realización del emprendimiento, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 733 – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 48.100,00 a la Sra. Celia Mirtha Pontífice, DNI. N° 13.707.388, con domicilio en B° Hipólito Irigoyen Mza. A 25, San Antonio, Dpto. Valle Viejo de esta provincia, destinado a la adquisición de materiales para fábrica de pastas, en el marco del subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 734 – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 43.212,00 a la Sra. Petrona Nicolasa

Ovejero, DNI. N° 5.126.064, con domicilio en Camino al Molino Viejo S/N La Tercena, Catamarca, destinado al proyecto elaboración de productos artesanales con algarroba, en el marco del subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 735 – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por \$ 15.000,00, al Sr. Edgardo Marcio Barrionuevo, DNI. N° 31.946.134, con domicilio en calle Tucumán N° 1426, Capital de esta provincia, destinado emprendimiento Capacitación, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente que será pagado en tres desembolsos de \$ 5.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS DE ESTADO

AÑO 2018

Resol. SPG. N° 269 – 04-09-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor, la realización de la Comisión de

Servicio el 05 y 06/09/18, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, a localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento \$ 3.500,00, total \$ 4.200,00.

Resol. SPG. N° 270 – 04-09-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Luis Emilio Ocampo, Supervisor, la realización de la Comisión de Servicio el 05 y 06/09/18, con motivo de inauguraciones de oficina de Desarrollo Social, Sala de Hospital, refacción de Escuela y visitas de obras por la Sra. Gobernadora, a localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SPG. N° 271 – 04-09-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Eumelia Nilda Quipildor Dávalos, Administrativa, la realización de la Comisión de Servicio el 05 y 06/09/18, con motivo de inauguraciones de oficina de Desarrollo Social, Sala de Hospital, refacción de Escuela y visitas de obras por la Sra. Gobernadora, a localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SPG. N° 272 – 05-09-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Jefe de Custodia, la realización de la Comisión de Servicio el 06/09/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00.

Resol. SPG. N° 273 – 05-09-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Gimena Belén del Valle Ormeño, Custodia, la realización de la Comisión de Servicio el 06/09/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00.

Resol. SPG. N° 274 – 05-09-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Florencia Gimena Castro, Custodia, la realización de la Comisión de Servicio el 06/09/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00.

Resol. SPG. N° 275 – 05-09-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. David Ariel Morales, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 06/09/18, con motivo de traslado de la custodia policial, a localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento \$ 3.000,00, total \$ 3.350,00.

Resol. SPG. N° 276 – 05-09-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor-Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 06/09/18, con motivo de traslado de la custodia policial, a localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento \$ 3.000,00, total \$ 3.350,00.

Resol. SPG. N° 277 – 05-09-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Supervisora, la realización de la Comisión de Servicio el 06/09/18, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, a localidad de Recreo, Dpto. La Paz, con un viático de \$ 350,00.

Resol. SPG. N° 278 – 06-09-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daiana Magalí Salcedo, Custodia, la realización de la Comisión de Servicio el 10/09/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a Monte Redondo (Los Altos), Dpto. Santa Rosa, con un viático de \$ 175,00.

Resol. SPG. N° 279 – 06-09-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Alicia Esther Castaño, Custodia, la realización de la Comisión de Servicio el 10/09/18, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a Monte Redondo (Los Altos), Dpto. Santa Rosa, con un viático de \$ 175,00.

Resol. SPG. N° 280 – 06-09-2018 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rafael Alejandro Bazán, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio el 10/09/18, con motivo de traslado de la custodia policial, a Monte Redondo (Los Altos), Dpto. Santa Rosa, con un viático de \$ 175,00, combustible y mantenimiento \$ 6.000,00, total \$ 6.175,00.

SECCION OFICIAL**ASAMBLEAS****SOCIEDAD: RETINTO S.A**
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de Junio de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Esquiú 340 de la ciudad de Catamarca, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de mayo de 2018.

2º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

3º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

4º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 29 de mayo a las 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Catamarca 02 de Mayo de 2019. Billy Enzo Young.

Presidente.

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de febrero de 2019 a las 09:00 en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Esquiú 340 de la ciudad de Catamarca, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de mayo de 2018.

3º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

4º) Consideración de la retribución del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.

5º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

6º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 06 de Febrero a las 18:00 horas

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Catamarca 17 de Enero de 2019.

Billy Enzo Young
Presidente

ASA 2826 - 07, 10, 14, 17 y 21/V/2019

SOCIEDAD: MONTE DE LOS OLIVOS S.A
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de Junio de 2019 a las 08:00 en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Esquiú 340 de la ciudad de Catamarca, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

3º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

4º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 29 de mayo a las 18:00 horas

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Catamarca 02 de Mayo de 2019.

Billy Enzo Young
Presidente

ASA 2827 - 07, 10, 14, 17 y 21/V/2019

ASAMBLEA ORDINARIA**COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE CATAMARCA**

Se convoca a todos los colegiados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en sede del Colegio sita en calle Perú N° 277, el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2019 a Hs. 20,00, en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos colegiados para la firma del acta.
- 2.- Consideración de balance general, estado de resultados y memoria del Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio año 2018.
- 3.- Informes del Tribunal de Disciplina.

ASA 2835 - 17/V/2019 - U.P.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE CATAMARCA**

VIERNES 24 DE MAYO DE 2019, 21,00 HS.

Se convoca a todos los colegiados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en sede del Colegio sita en calle Perú N° 277, el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2019 a Hs. 21,00, en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos colegiados para la firma del acta.
- 2.- Tratamiento y aprobación del Código de Ética del Colegio de Fonoaudiólogos.
- 3.- Consideración de la posibilidad del aumento del aporte solidario que realizan los Colegiados al Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca.

ASA 2838 - 17/V/2019 - U.P.

RESOLUCIONES**Resolución General N° 24**

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Abril de 2019

VISTO:

La Nota C-00002282/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, la Firma GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-71483881-0, con domicilio en Florida N° 151 – Piso 3° - CABA – Buenos Aires, solicita la nominación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, conforme lo indicado en el Código Tributario Provincial Ley 5022 y sus modificatorias.

Que la Jefa de la División Sellos del Departamento Otros Gravámenes, solicita se le asigne la inscripción N° G-471, según pedido mediante Nota N° C-00002282/2019.

Que la Dirección de Recaudación ratifica dicha solicitud, a través de Nota DR N° 027/2019, fs. 31.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022 y sus modificaciones-, lo dispuesto en el Artículo 237° del mismo texto legal y conforme con los términos del Artículo 1° inciso b) del Decreto HF N° 527/94 por el cual el Gobernador de la Provincia Decreta designar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos a las entidades de capitalización y ahorro entre otros.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Firma GESTION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-71483881-0, asignándole la inscripción N° G-471 con domicilio en Florida N° 151 – Piso 3° - CABA – Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 2882 - 17/V/2019 - U.P.

Resolución General N° 25

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Abril de 2019.

VISTO:

La Nota C-00002290/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, la Firma CARDIF SEGUROS S.A., CUIT 30-69321531-1, con domicilio en AV. Bouchard N° 557 – Piso 6° - CABA - Buenos Aires, solicita la nominación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, conforme lo indicado en el Código Tributario Provincial Ley 5022 y sus modificatorias.

Que la Jefa de la División Sellos del Departamento Otros Gravámenes, solicita se le asigne la inscripción N° CS-470, según pedido mediante Nota N° C-00002290/2019.

Que la Dirección de Recaudación ratifica dicha solicitud, a través de Nota DR N° 026/2019, fs. 21.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022 y sus modificaciones-, lo dispuesto en el Artículo 237° del mismo texto legal y conforme con los términos del Artículo 1° inciso b) del Decreto HF N° 527/94 por el cual el Gobernador de la Provincia Decreta designar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos a las entidades de capitalización y ahorro entre otros.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Firma CARDIF SEGUROS S.A., CUIT 30-69321531-1, asignándole la inscripción N° CS-470 con domicilio en AV. Bouchard N° 557 – Piso 6° - CABA – Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas**

RES 2883 - 17/V/2019 - U.P.

Resolución General N° 26

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Abril de 2019.

VISTO:

El Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y su modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona

o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota AGRYP N° 89/19 iniciada por la División Agente de Retención y Percepción dependiente del Departamento Ingresos Brutos, y ratificada por la Sra. Directora de Recaudación en Nota DR N° 024/2019 de esta Administración General de Rentas se propone con el debido análisis y fundamentación, la nominación como Agente de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente GLAXOSMITHKLINE ARGENTINAS.A., CUIT N° 30-51713003-2, Ingresos Brutos Régimen C.M. 901-918813-4 que operan con sujetos alcanzados por el mencionado tributo.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General N° 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme los prescribe el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agente de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al Contribuyente GLAXOSMITHKLINE ARGENTINAS.A., CUIT N° 30-51713003-2, Ingresos Brutos Régimen C.M. 901-918813-4 por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 2884 - 17/V/2019 - U.P.

Resolución General Nº 27

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Abril de 2019.

VISTO:

El Artículo 163º del Código Tributario -Ley Nº 5022 y su modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº AGRYP Nº 85/19 iniciada por la División Agente de Retención y Percepción dependiente del Departamento Ingresos Brutos, y ratificada por la Sra. Directora de Recaudación en Nota DR Nº 023/2019 de esta Administración General de Rentas se solicita disponer la nominación como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Contribuyente LABORATORIOS RICHET S.A. - CUIT Nº 30-50429422-2, Ingresos Brutos - Contribuyente del Convenio Multilateral Nº 901-911043-0.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General Nº 062/12 y su modificatoria Resolución General Nº 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario - Ley Nº 5022-.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Nomínese como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente LABORATORIOS RICHET S.A. - CUIT Nº 30-50429422-2, Ingresos Brutos – Contribuyente del Convenio Multilateral Nº 901-911043-0, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 2885 - 17/V/2019 - U.P.

Resolución General Nº 28

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Abril de 2019.

VISTO:

El Artículo 163º del Código Tributario -Ley Nº 5022 y su modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota AGRYP Nº 80/19 iniciada por la División Agente de Retención y Percepción dependiente del Departamento Ingresos Brutos, se propone con el debido análisis y fundamentación, la nominación como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente HOTEL CASINO TANDIL S.A., CUIT Nº 30-66334213-0, Ingresos Brutos Régimen C.M. 903-151288-6 que operan con sujetos alcanzados por el mencionado tributo.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes

contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General N° 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma.

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme lo prescribe el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Nominar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al Contribuyente HOTEL CASINO TANDIL S.A., CUIT N° 30-66334213-0, Ingresos Brutos Régimen C.M. 903-151288-6 por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas**

RES 2886 - 17/V/2019 - U.P.

Resolución General N° 29

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Abril de 2019.

VISTO:

La Resolución General N° 70/2018 y Resolución AFIP N° 4186/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas normas, se fijaron las fechas de vencimientos para el ejercicio 2019, correspondiente al pago de las declaraciones juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales - e Impuesto al Valor Agregado - IVA, respectivamente.

Que por razones de administración tributaria y atendiendo a la concordancia con las normas nacionales, resulta oportuno readecuar desde la Administración General de Rentas, los vencimientos de las obligaciones de Contribuyentes Locales

del impuesto Sobre los Ingresos Brutos, desde el periodo Abril/2019 y hasta concluir el presente ejercicio fiscal.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente, conforme lo regula los Artículos 14° y 16° del Código Tributario - Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Modificar las fechas de vencimientos correspondientes a las presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes Locales - desde los anticipos Abril a Diciembre del 2019, establecidos en el artículo 2° de la Resolución General N° 070/2018, conforme al siguiente esquema:

PERIODO	VENCIMIENTO
mar-19	26-abr-19
abr-19	24-may-19
may-19	25-jun-19
jun-19	24-jul-19
jul-19	23-ago-19
ago-19	24-sep-19
Set-19	24-oct-19
oct-19	25-nov-19
nov-19	26-dic-19
dic-19	24-ene-20

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas**

RES 2887 - 17/V/2019 - U.P.

Resolución General N° 30

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Marzo de 2019.

VISTO:

La Resolución General N° 016-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto Administrativo se Resuelve... «en su Artículo 1º.- Nomínese como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente PEREZ DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA S.R.L. - CUIT Nº 30-71190629-7, Ingresos Brutos - Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Nº 93151, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento...».

Que por NOTAAGRYP Nº 91/19 de la División Agentes de Retención y Percepción dependiente del Departamento Ingresos Brutos, manifiesta que por un error involuntario se ha consignado un CUIT incorrecto a la Firma PEREZ DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA S.R.L., la cual fue nominada Agente de Percepción por medio de la Resolución General Nº 16/2019 con la CUIT Nº 30-71190629-7, siendo la correcta CUIT Nº 30-71565687-2.

Que siendo un error meramente formal, se hace necesario llevar a cabo la corrección del acto administrativo anteriormente mencionado, y sea subsanado por el mismo órgano que dictó el acto, por cuanto fue un palpable error de digitación o transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Administración Tributaria.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario - Ley Nº 5022-.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º:- Corregir el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución General Nº 016-2019, de fecha 26 de Marzo de 2019, respecto de la CUIT de la Firma PEREZ DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA S.R.L., siendo el correcto 30-71565687-2.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas**

RES 2888 - 17/V/2019 - U.P.
